

B) Estudios Secundaria.

1) Centro o centros de estudio.

2) Nota media obtenida.

C) CDS.

1) Centro o centros de estudio.

2) Nota obtenida.

D) Estudios universitarios.

1) Título universitario que posee.

2) Centro que lo expidió.

3) Nota del examen de licenciatura o grado equivalente.

4) Doctorado y calificación obtenida.

III. Otros estudios. Títulos obtenidos.

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)

IV. Publicaciones realizadas.

V. Idiomas.

- 1) Francés. Titulación.
- 2) Inglés. Titulación.
- 3) Idioma o idiomas facultativos en que desea ser examinado.

VI. Experiencia profesional.

VII. Otras actividades.

VIII. Situación militar.

MINISTERIO DE DEFENSA

13444 CORRECCION de errores de la Orden 430/00497/1984, de 25 de mayo, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que ingresan en la Instrucción Militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento de la Armada (IMECAR) el personal que se cita.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de fecha 8 de junio de 1984, páginas 16205 a 16207, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de personal ingresado para el Cuerpo de Oficiales, Cuerpo de Intendencia, donde dice: «13. Romero Braquehais, José María (1)», debe decir: «13. Romero Braquehais, Enrique (1)».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13445 ORDEN de 31 de mayo de 1984 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de Universidad, disciplina de «Farmacognosia y Farmacodinamia» (Facultad de Farmacia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) para la provision de

una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Farmacognosia y Farmacodinamia» (Facultad de Farmacia) y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Victoriano Darias del Castillo, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a cuatro opositores, a pesar de ser solamente una la plaza anunciada, si bien formula propuesta únicamente a favor del opositor con mayor puntuación global;

Resultando que, elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.º, 2.º, del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido el ya reiterado Tribunal de «Farmacognosia y Farmacodinamia» (Facultad de Farmacia) al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50, 2.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación de los opositores que exceden al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal,

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor de la opositora que se menciona a continuación: Doña Mercedes Rebuella Lizabe, que será nombrada, en su caso, Profesora titular de Universidad, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y norma 7.3 de la Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—La opositora arriba mencionada aportará ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1.º, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

13446 CORRECCION de errores de la Orden de 17 de abril de 1984 por la que se hace pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso y oposición (turno libre) para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 4 de mayo de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 12133, donde dice: «Francés. 5. Mouzarkel Codina, Francisco Ramón», debe decir: «Francés. 5. Mouzarkel Codina, Francisco Ramón».